

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2019-00096-00 vs CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO Y OTROS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G. DEL P, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES, NULIDAD DE LA PARTICION Y REIVINDICACIÓN INSTAURADO EL SEÑOR RICARDO CORZO VASQUEZ contra CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO Y OTROS, EL CUAL SE DISTINGUE BAJO EL R.U.N. 76-001-31-10-010-2019-00096-00.

ACTA AUDIENCIA

ART. 372 DEL CGP

FECHA:

22 de noviembre de 2022

DURACION:

HORA DE INICIO:

(08:39) A.M

HORA FINALIZACION:

(08:47) A.M.

INTERVINIENTES

Juez:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA
TAPIA**

Demandante:

Ricardo Corzo Vásquez correo:

Edad:

40 años

Etnia:

Ninguna

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2019-00096-00 vs CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO Y OTROS

Apoderada: Gloria Magdaly Cano correo:
gloriamagdalyc@hotmail.com

ASISTENTES: (se incluye anexo de constancia de asistencia).

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Se deja constancia que se inicia la audiencia a esta hora por cuanto el día de ayer, después de la jornada laboral, se allegó un correo electrónico por parte del señor Cesar Augusto Morante Tamayo. Textualmente lo que ha indicado es que se tenga consideración, en virtud de que se encuentra enfermo y no cuenta con profesional del derecho que lo represente. El señor Cesar Augusto Morante Tamayo no remite archivo adjunto que soporte lo manifestado.

Se profiera auto No. 2483, el cual Resuelve:

1. **PROGRAMAR** para el día 12 de enero de 2023 a las 8:30 a.m. para continuar con la audiencia propia del presente proceso.
2. **NOTIFICAR** por estados y enviar a los correos electrónicos de los interesados esta determinación de suspender la fecha, con la advertencia de que deben documentar por escrito su inasistencia y que no será aplazada nuevamente la misma, por lo que ese día

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2019-00096-00 vs CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO Y OTROS

deberán subsanar todos los inconvenientes que tengan para comparecer a la misma.

Esta decisión queda notificada en estrados, conforme lo dispone el artículo 294 del C.G.P. y procédase a notificar por **ESTADOS** conforme lo dispone el artículo 295 ibídem.

Sin pronunciamiento de las partes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia; de todo lo actuado se genera un acta de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código General del Proceso, como también se genera un archivo a través de la herramienta LIFESIZE.

CONSTANCIAS FINALES: Se incluye enlace de grabación de la audiencia generado a través de la herramienta LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/04c54682-09e5-4209-9db3-64447a443cf9?vcpubtoken=2f800854-34a3-4d0a-b846-d973d892af92>

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

(01)

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387ce2d1e00bed7eb33303fd5376bf02c878166b50884c68d1f1cc3dabe9f20b**

Documento generado en 23/11/2022 10:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>